

ACTA DE REUNIÓN N°3 DE FECHA 29/05/2020 COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	08 Mayo de 2020
Fecha de Realización	29 de mayo de 2020
Hora de Inicio	15:00 horas
Hora de Término	16:45 horas
Lugar	Auditorio Registro Civil.
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región respectiva, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Marcelo Maldonado Gonzalez	Fiscal	Designado	Fiscalía Regional
Gastón Herrera	Jefe Regional	Titular	Policía de Investigaciones
Boris r. Alegría Michellod	Jefe depto. operaciones x zona	Subrogante	Carabineros
María Soledad Llorente	Defensora Regional.	Titular	DPP
US., Andres Villagra	Juez del TOP	Subrogante	En representación de Ilustrísima Corte de Apelaciones Puerto Montt.
Alex Meeder	Seremi de Justicia y DDHH	Titular	Secretaría Regional de Justicia y DDHH

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Mauricio Maya	Director Regional	Titular	INDH
Doctora Mónica Winkler R.	Directora ADP Hospital Puerto Montt	Titular	Salud
Coronel Pedro Villarroel	Jefe de Unidad de Puerto Montt	Titular	Gendarmería de Chile

4. Tabla / Temas Tratados

N°	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	<p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior para la revisión de los Comisionados, sin que se haya remitido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se tiene por aprobada.</p>
II.	Covid	<p>Seremi informa sobre los contagiados de alto bonito, medidas tomadas, oficio al ministerio para que los traslados sean previo examen.</p> <p>Seremi da cuenta de los 7 contagios que existen en el Complejo Penitenciario de Alto Bonito, el cual se produjo por el traslado de internos desde Santiago (CDP Santiago Sur y Santiago 1) los cuales se trasladan sin exámenes previos para descartar contagios, sin perjuicio de ello el representante de Gendarmería indica que los trasladados previo a llegar habían estado en cuarentena previa, de igual forma se indica que existen 5 funcionarios contagiados, los cuales se encuentran en residencias sanitarias.</p> <p>Seremi da cuenta de que se ofició al Ministerio de Justicia y DDHH, dando cuenta de esta problemática y requiriendo la toma de examen previos a traslados de internos.</p>
III	UTPF	<p>Unidades psiquiátrica forense transitoria: Establecimiento de carácter asistencial que dependen del servicio de salud respectivo y que se encontrarán ubicadas al interior de los establecimientos penitenciarios para el solo efecto de contar con la custodia y resguardo perimetral a cargo de Gendarmería de Chile.</p> <p>Tiene como objetivo realizar evaluaciones y emitir informes periciales psiquiátricos ordenados por el tribunal, tanto para los imputados internados provisoriamente como para los condenados respecto de los cuales conforme al artículo 482 pueda reemplazarse el cumplimiento de una pena privativa o restrictiva de libertad por una medida de seguridad. Se supone que las estadías en estas unidades sean transitorias, por un plazo de 15 días ampliables hasta 30 días.</p> <p>Seremi comenta sobre el planteamiento que se ha realizado desde el sector de Salud, en razón de desocupar el máximo posible de camas de hospital, esto en razón del aumento de contagios en la Región, sumado al traslado desde otras regiones.</p> <p>Se ha planteado de forma reiterada y se ha entregado por Salid un modelo de gestión denominado Unidades psiquiátrica forense transitoria: Establecimiento de carácter asistencial que dependen del servicio de salud respectivo y que se encontrarán ubicadas al interior de los establecimientos penitenciarios para el solo efecto de contar con la custodia y resguardo perimetral a cargo de Gendarmería de Chile.</p> <p>Seremi de Justicia y DDHH ha colaborado con salud en realizar las gestiones pertinentes y consultas a objeto de estimar la procedencia de estas unidades, se consultó a Gendarmería quien dispuso de un módulo para tal efecto, sin perjuicio de ello al ser una cárcel concesionada se consultó al inspector fiscal del MOP, del cual no existe respuesta. Se deja claro por parte de seremi que estas UPFT corresponden 100% a la administración por parte de salud, el cual conforme a modelo de UPFT autorizado por Resolución Exenta 523 de</p>

		<p>fecha 14 de mayo 2010, salud debe hacerse responsable de tanto el personal, insumos, cuidado, medicación etc.</p> <p>Siendo justicia quien sólo entrega la seguridad por parte de Gendarmería y el espacio físico, esto conforme a medidas requeridas por urgencia covid19. En ningún caso se podrá disponer para los enfermos psiquiátricos sujetos a medidas de seguridad el hospital del CP Alto Bonito. Este modelo se ha replicado en la región de Valparaíso conforme a información entregada por seremia de dicha región.</p> <p>En razón al punto anterior comentar que a pesar de no ser responsable del cuidado de los enfermos psiquiátricos conforme al artículo 457 del Código Procesal Penal, en el cual expresamente se responsabiliza por ellos al sector salud, hemos querido colaborar realizando diversas gestiones entendiendo la actual complicaciones que existen por la pandemia, se ofició a Gendarmería quien estaría positivo en colaborar con esta unidad, destinación de un módulo para ello, y en razón de que es una cárcel concesionada se consultó a través de oficio al inspector fiscal del MOP, nos encontramos a la espera de dicha respuesta. En el caso de que se logrará, será el tribunal que determiné finalmente la derivación.</p> <p>Por su parte DPP, da cuenta de su oposición total a la derivación de sujetos de medida de seguridad a establecimientos penitenciarios, lo mismo se indica por INDH.</p> <p>Por su parte Fiscalía y PJUD, indican que depende de cada caso en cuestión las derivaciones y opciones, que es algo que debe analizarse en mayor detalle.</p>
--	--	--

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
I.	SEREMI	Oficiar a I.C.A. Puerto Montt. por problemas para las policías en toma de controles de detención.
II.	SEREMI	Oficiar a SML, dando cuenta de requerimiento de celeridad en realización de pericias para enfermos psiquiátricos.

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
I.	PJUD	Representante del PJUD se compromete a comunicar al Presidente de la C.A. de Puerto Montt, sobre procedimientos a efectuarse en la comisión de libertad condicional para abril en razón a la actual pandemia.	Ejecutado.

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
----	-------

I.	<p>Como requerimientos se plantea por representante de Carabineros y Jefe Regional PDI, las complicaciones técnicas como humanas respecto a la toma de controles de detención en las unidades, no contando con los recursos físicos y en representación del riesgo al cual se exponen por contagio de covid19. En razón de ello se oficiará para dar cuenta de ello a la Corte de Apelaciones, sin perjuicio el presentante formal del Ministro de la C.A. dará a conocer de ello.</p> <p>Otro requerimiento es efectuado por doctora Mónica Winkler, solicitando que las pericias que deba efectuar el SML referente a enfermos psiquiátricos sean más expeditas.</p>
-----------	--

8. Firma Responsable.

<p>ALEX MEEDER THIERS Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Los Lagos</p>	
---	---

Fecha del Acta: 29 de mayo de 2020